



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2021-MPCH/A

Chiclayo, 03 de marzo de 2021.

VISTO:



En sesión virtual Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha 03 de marzo de 2021, la solicitud de Licencia por Salud del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Marcos Antonio Gasco Arrobas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los funcionarios públicos se clasifican en Funcionario Público de Elección Popular, Directa y Universal, siendo aquel elegido mediante elección popular, directa y universal, como consecuencia de un proceso electoral conducido por autoridad competente para tal fin, dichos funcionarios de elección popular son los ALCALDES, conforme a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil concordante con la Ley Marco del Empleo Público – Ley N 28175.



Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala; "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 27) del artículo 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".

Que, el artículo 24° de la norma acotada, establece: "En caso de ausencia del alcalde los reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, por Resolución N° 551-2013-JNE en su numeral 16) ha establecido: "Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 639-2009-JNE, N° 777-2009-JNE, N° 020-2010-JNE,

ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2021-MPCH/A

que el encargo de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos en que el alcalde no puede ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, el encargo de funciones se diferencia de la delegación de funciones en que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega", numeral 17) "Asimismo, cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones, por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de la alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca, conforme al criterio establecido en la Resolución N° 1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutorio que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión".



Que, mediante solicitud vía electrónica correo institucional de fecha 03 de marzo de 2021, Marcos Antonio Gasco Arrobas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicita Licencia por Salud, desde el 03 de marzo de 2021 hasta el otorgamiento de alta médica y/o epidemiológica, por haber contraído el COVID-19.



Que, conforme a la Guía para la Prevención ante el coronavirus en el ámbito laboral, aprobada por Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, los trabajadores están exentos de asistir a su centro laboral hasta el otorgamiento de su alta médica y/o epidemiológica.

Que, estando a la solicitud presentada por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, corresponde al Concejo Municipal pronunciarse al respecto;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, Acuerda lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la solicitud de Licencia por motivo de Salud, al Titular del Pliego **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, desde el 03 de marzo del año en curso hasta el otorgamiento de alta médica y/o epidemiológica.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones del Despacho de Alcaldía al primer regidor **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES** conforme lo establece el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades (funciones políticas, ejecutivas y administrativas) hasta el otorgamiento de alta médica y epidemiológica del Titular de esta entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia que la votación fue por UNANIMIDAD de los Regidores asistentes **A FAVOR: 14 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillus Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Bema Cleghom, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramirez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuanan; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2021-MPCH/A

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE

